

CITEL RES. 7(I-94)

ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO ad hoc PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

La Primera Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones,

VISTO

La necesidad de tener un grupo de trabajo que se dedique a evaluar la incidencia de desarrollo en la eficiencia de las telecomunicaciones de la Región Americana y los procedimientos para lograr este propósito a través de las acciones de la CITEL.

La responsabilidad que el Estatuto le asigna a la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que la discusión del tema durante la Asamblea ha permitido reunir antecedentes adecuados para tal trabajo.

Que la Primera Conferencia Mundial sobre Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT/94), a realizarse en Buenos Aires (Argentina) entre el 21 y el 29 de Marzo próximo permitirá tener una excelente información para el mandato de grupo.

Que en los objetivos de la CITEL, artículo 3 del Estatuto, se destaca claramente la necesidad de iniciar las acciones tendientes a facilitar, promover y estimular un continuo desarrollo de las telecomunicaciones de la región.

RESUELVE:

1. Establecer un Grupo de Trabajo ad hoc para el desarrollo de las telecomunicaciones con el siguiente mandato:
 - a. Evaluar las características actuales que están conformando el nivel de desarrollo de las telecomunicaciones regionales, sugiriendo métodos de trabajo para superar el nivel mencionado.
 - b. Hacer un estrecho seguimiento de la Primera Conferencia Mundial sobre Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT/94), a objeto de incorporar a su evaluación los resultados de dicha conferencia, particularmente el Plan Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, que en dicha conferencia será aprobado.
 - c. Definir si el Grupo ad hoc es suficiente para continuar este trabajo o si es conveniente proponer el establecimiento de un Comité Consultivo Permanente en el área de Desarrollo.
2. Que dicho Grupo informe el resultado de sus trabajos a la reunión anual ordinaria del COM/CITEL durante el presente año.
3. Designar a la Administración Chilena de Telecomunicaciones para presidirlo y ser sede de este grupo, la cual deberá informar al COM/CITEL, Presidentes de los CCPs y Secretario Ejecutivo de la CITEL, sobre la persona que ocupará la presidencia del Grupo ad hoc.

4. Facultar al COM/CITEL para tomar las acciones que estime pertinentes de acuerdo al Informe del Grupo ad hoc.
5. Solicitar al Presidente del COM/CITEL que difunda esta resolución a todas las Administraciones de los países que integran la CITEL, instándolas a participar activamente en las tareas del Grupo ad hoc.